



MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
DECANATO
DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

LA RIOJA, 20 FEB 2015

VISTO: La Propuesta elevada por el Director de las Carreras de Tecnicatura Universitaria en Gestión Jurídica; Tecnicatura Superior Universitaria de Subastador y Martillero Público; y Tecnicatura Universitaria de Tasador y Corredor Inmobiliario, y el Art. 55° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja, que establece que “Los Planes del Estudios contarán con: I) Un Director de Carrera, II) Un Coordinador de Carrera y, III) Concejo Consultivo de Carrera. y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Director de las Carreras de Tecnicatura Universitaria en Gestión Jurídica; Tecnicatura Superior Universitaria de Subastador y Martillero Público; y Tecnicatura Universitaria de Tasador y Corredor Inmobiliario, **Abog. Juan Remigio Noriega, DNI N° 10.774.350,** eleva propuesta de conformación de los Concejos Consultivos de las Carreras de **Tecnicatura Universitaria en Gestión Jurídica; Tecnicatura Superior Universitaria de Subastador y Martillero Público; y Tecnicatura Universitaria de Tasador y Corredor Inmobiliario,** en cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.-

Que, el Estatuto de la UNLaR, en su Art. 55°, Inc III) establece lo siguiente: “*El Concejo Consultivo de Carrera es un Organismo de composición Docente Académica, con funciones de ilustración, asesoramiento, formulación de proyectos y cooperación con la Dirección y la Coordinación de la Carrera...*”.-

Que, el citado Cuerpo se integra por Profesores Titulares, Asociados o Adjuntos del Plan, pudiendo incorporar “ad hoc”, Técnicos y/o Especialistas en Planificación y Evaluación Académica. Sus integrantes son designados o reemplazados por el Decano de Departamento Académico, pudiendo durar en sus funciones igual periodo que éste. Sus atribuciones y competencias se reglamentan por el Consejo Superior, a través de la Ordenanza N° 331/07 “Reglamento Funcional de Directores de Carrera y de Concejos Consultivos Curriculares”.-

RESOLUCION DEPARTAMENTAL D.A.C.S.J.y E. N° 039



MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
DECANATO
DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

LA RIOJA, 20 FEB 2015

Que, Los Concejos Consultivos podrán crear Comisiones o Subcomisiones específicas, expedir Dictamen o Criterio a solicitud del Decano de Departamento Académico y/o del Concejo Directivo, pudiendo también expedirse por propia decisión, no revistiendo sus opiniones carácter vinculante, aunque tales pronunciamientos deberán ser registrados por el Director de Carrera y difundidos por el Decano del Departamento Académico, en el Concejo Directivo.-

Que, las Carreras de Tecnicatura Universitaria en Gestión Jurídica; Tecnicatura Superior Universitaria de Subastador y Martillero Público; y Tecnicatura Universitaria de Tasador y Corredor Inmobiliario, se encuentran bajo la jurisdicción y coordinación del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, y los docentes que se proponen como integrantes del Concejo Consultivo pertenecen a la Carrera a la que se hace referencia y Carreras afines al perfil profesional.-

Que, con tal alcance, al Decanato del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, le corresponde la designación y/o remoción de los integrantes del Concejo Consultivo de las Carreras.-

Que, debe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se designe el Concejo Consultivo, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.-

Por ello y atento a las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Rioja;

EL DECANO

**DEL DPTO. ACADEMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURIDICAS Y ECONOMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: CONSTITUIR, los Concejos Consultivos de las Carreras de Tecnicatura Universitaria en Gestión Jurídica; Tecnicatura Superior Universitaria de Subastador y Martillero Público; y Tecnicatura Universitaria de Tasador y Corredor Inmobiliario, conforme lo establece el Art. 55º, Inc. III) del Estatuto Universitario y Ordenanza HCS N° 331/07 "Reglamento Funcional de Directores de Carrera y de Concejos Consultivos Curriculares", el cual se integra por los siguientes Docentes:

RESOLUCION DEPARTAMENTAL D.A.C.S.J.y E. N° 039



MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
DECANATO
DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

LA RIOJA, 20 FEB 2015

- Dr. Alberto Alejandro Moriconi, DNI N° 16.863.988
- Abog. Analía Rosana Porras, DNI N° 13.694.171
- Abog. María Inés Peralta de la Fuente, DNI N° 22.443.143
- Abog. Juan Remigio Noriega, DNI N° 10.774.350
- Esc. Ana Gabriela Brizuela, DNI N° 25.737.065
- Abog. Antonio Nicolás Brizuela, DNI N° 27.450.689

ARTICULO 2º: Los docentes enunciados en el artículo precedente de la presente Resolución tienen el carácter de Miembros Titulares, Asociados y/o Adjuntos con las facultades y alcances que ello significa; y la designación es en carácter de extensión académica del cargo docente en que revistan en la UNLaR.-

ARTÍCULO 3º: Por Secretaría de Gestión Institucional y Asuntos Estamentarios, del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, notifíquese a los docentes designados en el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º: Comunicar al Concejo Directivo lo dispuesto por la presente Resolución, en su próxima Sesión Ordinaria.-

ARTICULO 5º: Protocolícese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.-

RESOLUCION DEPARTAMENTAL D.A.C.S.J.y E. N° 039

Prof. Dr. JORGE HUGO RIBOLDI
DECANO
Dpto. de Cs. Soc., Jurídicas y Económicas
UNLaR.